



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

RESOLUCIÓN NO. 12-2019

QUE APRUEBA *EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL*

CONSIDERADO: Que EL CONCEJO DE REGIDORES es el órgano que regula las normativas municipales, como son; Reglamentos, Resoluciones, Actas, acuerdos, entre otros, en tal sentido debido a que no existe un Manual de Organización y Funciones que establezca el cumplimiento de las funciones de cada una de las áreas o unidades que la integran, en efecto, en la **Sesión Ordinaria, de fecha doce (12) del mes de noviembre del año 2019**, el Concejo de Regidores de Puñal mediante el Acta No. 17-2019, **APRUEBA *EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL***

CONSIDERADO Que la Constitución Dominicana vigente en su artículo 201 establece que: "**Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa**".-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que el Concejo Municipal es el que tiene capacidad legal para normar y fiscalizar los ayuntamientos.-----



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que *“el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones”*.

VISTA: Constitución de La República Dominicana, 26 enero de 2010.-----

VISTA: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, julio 2007. -----

VISTA: Ley No. 64-00 Medio Ambiente y Recursos Naturales. -----

VISTA: Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19 del 18 de febrero de 2019.

VISTA: Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Municipio de Puñal.----

ACTUANDO BAJO EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL

SEGUNDO: ORDENA, retirar de manera inmediata todos los afiches, letreros y pinturas que se encuentren colocados en los postes de la vía pública.-----

TERCERO: NOTIFICAR, como al efecto notifica, a todos los Departamentos de este honorable ayuntamiento.-----



Ayuntamiento Municipal de Puñal

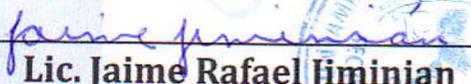
RNC: 430046566

CUARTO: COMUNICAR, como al efecto comunica, a todos los que puedan tener interés.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puñal, Municipio de Puñal y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).-



Dra. Betzalda Díaz García
Presidenta Concejo de Regidores



Lic. Jaime Rafael Jiminian
Secretario Concejo Regidores

